

DECRETO N° 296/2022
CRESPO (ER), 19 de Abril de 2022

VISTO:

La Licitación Privada N° 05/2022, para la adquisición de farolas led, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar de la misma a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “DIEGO HERALDO GOETTE”, “JOSE MARTINO”, “IGNIS LIGHTING” y “ARGELEC S.A”.

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 18 de Abril de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “DIEGO HERALDO GOETTE CUIT 20-22267445-0”.

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que la propuesta presentada, debe ser rechazada y declarada inadmisibles ya que supera ampliamente el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares. Además, no se puede hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales, ya que la cotización supera el 30%, lo cual es causal de rechazo automático.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese declarar inadmisibles la propuesta presentada por la firma “DIEGO HERALDO GOETTE CUIT 20-22267445-0” en la Licitación Privada N° 05/2022, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.